



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N019/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 070 /11

Sucre, 04 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas y en este caso, por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, por nota CITE. C.D.H.D.C. INT. 005/11 de 03 de febrero de 2011, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la programación y/o cronograma para realizar las Sesiones Distritales e Inspecciones a los diferentes Distrito Municipales Rurales: 6, 7 y 8, sobre el tema del Desayuno Escolar y otros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Día martes 08 de febrero de 2011, a Hrs. 08:00am. al Distrito Municipal 7; 2) Día jueves 10 de febrero de 2011, a Hrs. 7:00am. al Distrito Municipal 8 y 3) Día Martes 15 de febrero de 2011, a Hrs. 08:00am., al Distrito Municipal -6, respectivamente, con este antecedente, solicitan se tome las previsiones para el pago de ESTIPENDIOS y el motorizado correspondiente (en las fechas y horas indicadas), para cumplir con el trabajo plantificado dentro de los plazos establecidos.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de febrero de 2011, realizada en la calle 25 de Mayo No. 35 (zona Cementerio) Distrito Municipal -1), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado declarar en comisión y autorizar la realización de las Sesiones Distritales e Inspecciones de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (programadas para los Distritos Municipales Rurales: 7, 8 y 6), en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de los ESTIPENDIOS y la disponibilidad del motorizado que sea asignado para el efecto (viajes de ida y vuelta en el mismo día), en este caso, el pago de estipendios corresponde para los viajes a los Distrito Rurales: 6, 7 y 8, conforme a la reglamentación establecida, en favor de las señoras Concejales integrantes de la referida Comisión: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Sra. Norma Rojas Salazar y al Personal de Apoyo de la citada Comisión: Abog. Marisol Ovando Gareca, ASESORA LEGAL, Sra. Elva Fernández Chumacero, SECRETARIA y al CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N019/11

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en comisión oficial de servicios y **AUTORIZAR** la realización de la Sesiones Distritales e Inspecciones a los miembros de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, en base a las INSPECCIONES planificadas y programadas en los diferentes Distritos Municipales Rurales: 7, 8, 6, que se encuentra sujeto a su agenda especial (sobre el Desayuno Escolar y otros temas de su competencia), para el efecto se autoriza el pago de ESTIPENDIOS que corresponda por los (viajes de ida y vuelta en el mismo día), en favor de las señoras Concejalas: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Sra. Norma Rojas Salazar y al Personal de Apoyo de la Comisión: Abog. Marisol Ovando Gareca, ASESORA LEGAL, Sra. Elva Fernández Chumacero, SECRETARIA y al CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) Día martes 08 de febrero de 2011, a Hrs. 08:00am. al Distrito Municipal 7.
- 2) Día jueves 10 de febrero de 2011, a Hrs. 7:00am. al Distrito Municipal 8.
- 3) Día Martes 15 de febrero de 2011, a Hrs. 08:00am., al Distrito Municipal -6.

Art.2º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones administrativas correspondientes, sobre el apoyo logístico y la disponibilidad del motorizado, en los días y las horas establecidas, para el cumplimiento del cronograma establecido.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL